



MADRID

JGCM 50/2020

SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO

Secretaria de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

CERTIFICA:

1) Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2020 ha adoptado el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid en sesión de 20 de diciembre de 2018 aprobó el Reglamento para la adjudicación de las viviendas gestionadas por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. tiene como objetivo el desarrollo de la política de vivienda del Ayuntamiento de Madrid velando por la implantación de procedimientos que agilicen la gestión de la adjudicación de las viviendas para facilitar a la ciudadanía el acceso a una vivienda digna, apostando por la intervención sobre situaciones de mayor vulnerabilidad y adaptando la vivienda a las nuevas demandas ciudadanas.

Desde la aprobación del reglamento se han puesto de manifiesto una serie de situaciones que han planteado a la sociedad mercantil gestora del servicio público la necesidad de acometer unas modificaciones puntuales en su articulado con la finalidad de agilizar y, por tanto, mejorar la eficacia del procedimiento de adjudicación de las viviendas.

La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. se ha encontrado con situaciones en las que, a pesar de contar con viviendas disponibles, no han podido adjudicarse a sus destinatarios debido a que, conforme a lo dispuesto en el reglamento vigente, se deben cumplir unos plazos y requisitos procedimentales que pueden en ocasiones llegar a demorar la adjudicación de la vivienda.

Una de las principales causas de esta demora es la exigencia de la terminación del proceso de adjudicación iniciado, antes de poder ofertar nuevas viviendas. Es frecuente que, durante el curso de un procedimiento de adjudicación, la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. disponga de viviendas que, con la actual redacción, no pueden ser objeto de inmediata oferta a la ciudadanía, con el consiguiente retraso y



MADRID



9801FFD73EBB236A



MADRID

perjuicio en su adjudicación, mermando la eficacia que debe presidir la actuación.

El proyecto inicial cuya aprobación se propone, introduce en el reglamento una serie de novedades como son: La aprobación de un sistema de gestión continua que permita la adjudicación según disponibilidad en cada momento sin vinculación a la fecha de cierre de la anterior oferta de viviendas; la atribución a la Comisión Permanente de Adjudicación de la aprobación de la adjudicación de las viviendas que en cada momento estén disponibles, sin necesidad de realizar una oferta concreta, dando cuenta al Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo en la siguiente reunión que se celebre. Esta competencia se ejercerá previa delegación del Consejo de Administración de acuerdo con los Estatutos de la empresa municipal y la legislación aplicable en materia de sociedades de capital; la reducción del plazo de 15 a 10 días hábiles para la contestación al requerimiento de subsanación de la instancia y presentación de documentos en la práctica de la inscripción en el Registro Permanente de Solicitantes; se limita el tiempo de la condición de reserva hasta la publicación de la adjudicación de la vivienda; y por último, un cambio en la fecha de cierre del proceso para incorporar las solicitudes inscritas, al último día hábil del mes anterior a la publicación de la oferta.

Constan en el expediente los informes preceptivos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 a) y 48.3 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 12 de noviembre de 2020

ACUERDA

PRIMERO.- *Aprobar el proyecto inicial de Reglamento por el que se modifica el Reglamento para la adjudicación de las viviendas gestionadas por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A, de 20 de diciembre de 2018, que figura como anexo del presente acuerdo.*

SEGUNDO.- *Someter el expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 a) de Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al trámite de alegaciones durante un plazo de 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".*

2

Información de Firmantes del Documento

SILVIA ELENA SAAVEDRA IBARRONDO - CONCEJALA DELEGADA
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 29/12/2020 11:24:53
CSV : 9801FFD73EBB236A



MADRID



9801FFD73EBB236A



MADRID

TERCERO.- Si no se presentan alegaciones, el proyecto inicial se entenderá aprobado con carácter definitivo y se remitirá al Pleno para su tramitación, conforme al artículo 48.3 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004.

2) Que no hay constancia de que se haya recibido en la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno ni en las oficinas de los registros del Ayuntamiento de Madrid ninguna alegación al proyecto inicial de Reglamento por el que se modifica el Reglamento para la adjudicación de las viviendas gestionadas por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A, de 20 de diciembre de 2018, durante el periodo de información pública.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación

Firmado electrónicamente

LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID
Silvia Saavedra Ibarondo



9801FFD73EBB236A

Información de Firmantes del Documento

